



DESPACHO COMISORIO N° 0009

COMITENTE: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68-001-4000-3018-2012-0014901
DEMANDANTE: LEONOR VILLAMIL BUENO
MARÍA TERESA VILLAMIL BUENO
DEMANDADO: AMINTA ORTIZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se AVOCA el conocimiento del despacho comisorio emanado del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 25 de agosto de 2021. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 Del 03 de agosto de 2022.

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble, se REQUIERE al Juzgado Comitente (JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA), para que remita los documentos indispensables para el trámite del despacho comisorio tales como lo son: La sentencia que ordene la restitución; el nombre completo de las partes con su debida identificación, los correos electrónicos de las partes; la identificación del inmueble donde se va a realizar el despacho comisorio; el nombre de los abogados, su identificación correo electrónico y teléfono. En su lugar REMITIR al correo electrónico de este juzgado (j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el Link del expediente con el fin de extraer la información pertinente.

La información que se solicita, se hace en virtud a que solo fue allegado el despacho comisorio sin más insertos. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 158 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de septiembre 2022 .
 LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04b4ed7b834de250d2934c0edf47216413208d2bd09c439eac8cc23614e24db**

Documento generado en 02/09/2022 12:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>